

Informe Secretarial, Medellín, veinte (20) de Enero de dos mil veintitrés (2023)

Señora Juez,

Permítame informarle que, a esta Dependencia Judicial se allegó proceso de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, remitido de la oficina de reparto, llevado a cabo en la Comisaría de Familia de la Comuna Dieciséis del barrio Belén, municipio de Medellín, a fin de que se surta el recurso de alzada interpuesto por la quejosa, señora DORIS YANETH BOTERO GÓMEZ, en contra de la resolución No. 512 del día 22 de Diciembre de 2022.

A Despacho, sírvase proveer.

MARTA LUZ ELORZA TAPIAS
Asistente social



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de Enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
Solicitante:	DORIS YANETT BOTERO GÓMEZ
Solicitada:	BLANCA ROSA BOTERO GÓMEZ
Radicado:	No. 050013110007 – 2023 – 00016 – 01
Procedencia:	Reparto
Providencia:	AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 0040 de 2023
Decisión:	SE ADMITE RECURSO DE APELACIÓN

Considerando que este Despacho es competente a la luz de lo traído en el artículo 12 de la Ley 575 de 2000, que modificó el artículo 18 de la Ley 294 de 1996, para dar trámite al recurso interpuesto contra la decisión definitiva de una medida de protección adoptada por los Comisarios de Familia,

RESUELVE:

ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por la señora DORIS YANETT LLANOS BOTERO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.591.132 de Medellín Antioquia, en contra de la resolución No. 512 del día 22 de Diciembre de 2022, que le

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0040 DE 2023
ADMITE RECURSO DE APELACIÓN EN
PROC. VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
RADIC.: 050013110007 2023 00016 01

fuera notificada el mismo día en estrados, y que declara responsable de los hechos constitutivos de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR a la señora BLANCA ROSA BOTERO GÓMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.270.485 de Medellín Antioquia, y le impone medidas de protección, emitida por la señora Comisaria de Familia de la Comuna Dieciséis del barrio Belén, municipio de Medellín, dentro del proceso que por VIOLENCIA INTRAFAMILIAR adelantó la señora DORIS YANETT LLANOS BOTERO, a favor de su tía, la señora EDELMIRA BOTERO CHALARCÁ, identificada con la cédula No. 21.417.375.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:



ANA PAULA PUERTA MEJÍA
Juez.

ML.